

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****153****MÁLAGA NÚMERO 2****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Francisco José Martínez Gómez, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JUAN MANUEL SANTAELLA LEAL contra SENSOR BASIC S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/12/18 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En MALAGA, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./D<sup>a</sup>. JUAN MANUEL SANTAELLA LEAL, contra SENSOR BASIC S.L.U. se dictó resolución judicial en fecha 13/03/19, que fue modificada por Auto de fecha 08/04/19 por el que se estimaba el recurso de reposición interpuesto contra aquélla y que condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

**SEGUNDO.-** Dicha resolución judicial es firme.

**TERCERO.-** Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procede y así por este Auto se dicta orden general de ejecución, que se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de JUAN MANUEL SANTAELLA LEAL contra SENSOR BASIC S.L.U..
2. Siendo las cantidades por las que se despacha ejecución por los siguientes conceptos: Principal a cubrir 4.263,34 euros, más la de 692,79 euros calculadas provisionalmente para intereses y gastos.
3. Realícense por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia las medidas ejecutivas que resulten procedentes.
4. Cítese, además, al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el art. 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de TRES DÍAS, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JOSÉ ENRIQUE MEDINA CASTILLO, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SENSOR BASIC S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En MALAGA, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/39.080/19)

